

Rawson, 11 de Agosto de 2.015.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 35.207/2015 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO** caratulado **“R/Antecedentes Concurso de Precios N° 41/14 – Construcción vivienda p/discapacitado Puerto Madryn Flia. Gassi – Yordano (Expte. N° 1640/14 – SIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 99 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el Concurso en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes de los cinco (5) invitados (CONSTRUCCIONES SERVA S. R. L. y MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las propuestas presentadas y sugerido en forma unánime ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la oferta correspondiente a la firma CONSTRUCCIONES SERVA S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 91 (fol. IPVyDU), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte del Asesor Legal del Organismo Concursante (Dictamen N° 155/15 – D. G. A. L. y T.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado, desde el dictado de la Resolución N° 4169/14 – IPVyDU de fs. 34/35.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 35/15**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal Tribunal de Cuentas Provincial**